

DECRETO SUPREMO N° 11566
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 06816 de 3 de junio de 1964, fue creado el Consejo Nacional de Vivienda con la finalidad de aplicar el Requerimiento de Vivienda de Interés Social en favor de los sectores de bajos ingresos económicos; Que, con posterioridad, el Gobierno Nacionalista ha dictado disposiciones legales creando otras instituciones públicas descentralizadas, inspirado en el propósito de atender adecuadamente los requerimientos habitacionales en los distintos sectores laborales, habiendo variado de este modo, la primitiva estructura del Consejo Nacional de Vivienda; Que, en consecuencia, es preciso dictar la Norma Legal que adecué la estructura administrativa de CONAVI a la nueva realidad dentro de la cual debe desenvolver sus actividades.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Estatuto Orgánico de CONAVI en sus 7 Títulos, 20 Capítulos y 64 Artículos.

ARTÍCULO 2.- Quedan derogadas las disposiciones legales contrarias al presente Decreto.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Urbanismo y Vivienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Jaime Quiroga Matos, Mario Serrate Ruíz, Ambrosio García Rivera, Miguel Ayoroa Montaña, Alfredo Franco Guachalla, Luís Leigue Suárez, Alberto Natusch Busch, Guillermo Bulacia Salek, Guillermo Jiménez Gallo, Germán Azcárraga Jiménez, Edwin Tapia Frontanilla, Sergio Otero Gómez.